# RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

**EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos por la Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución de nombramiento No. 596 de 2025 y facultado para contratar mediante Resolución de Delegación No. 915 de fecha 24 de octubre de 2025, modificada mediante Resolución No. 354 del 24 de marzo del 2026.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el 13 de noviembre de 2026, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio mediante memorando No. 20263000213003, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documentos previos definitivos para adelantar el proceso de Licitación Pública cuyo objeto corresponde a: "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149" en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

> *"Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)", y para ello,*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*"(…) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)"*

*Que la Carta Política en su artículo 113, señala que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y en el artículo 209 establece que, "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", a lo que se suma lo consagrado en el artículo 288 ibídem según el cual, "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley"*

*Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

*Que el numeral 10° del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaron sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.*

*Que la función administrativa se caracteriza porque cumple esencialmente una función adaptativa de los deberes de satisfacción de necesidades colectivas y de protección de los derechos a cargo del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, bajo un orden jurídico, en concordancia con ello en el artículo 4° de la Ley 489 de*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*1998 que establece: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (…)".*

*Sumado a lo dicho, el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.", establece que: "(…) El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público (…)".*

*En armonía con la normatividad antes descrita, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital", señala que: "La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad (…)".*

*Que el artículo 7 de la norma citada prescribe como principio de la función administrativa Distrital, el de efectividad, en los siguientes*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*términos: "Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes (…)",(subrayado propio). El artículo 10 describe como principio la coordinación en los siguientes términos, "La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial".*

*Que el Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", dispone en el inciso 2º del artículo 53, que el Alcalde Mayor, como jefe de la Administración Distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades distritales.*

*Adicionalmente, desde la esfera constitucional, existe un mandato expreso al Estado para la protección del patrimonio cultural, consagrado por el constituyente de 1991 en los artículos 8, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia, los cuales constituyen pilares normativos fundamentales para las acciones orientadas a la salvaguardia del patrimonio, así como para la promoción del acceso equitativo a la cultura. Estos preceptos establecen:*

> *"ARTÍCULO 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

> *"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional(…)"*

> *"ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".*

*El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, adscrito al Sector Cultura, Recreación y Deporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Capital, así como de los bienes de interés cultural ubicados en la ciudad.*

*En cumplimiento de su misión institucional y en el marco de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tiene la responsabilidad de desarrollar acciones orientadas a la protección, conservación, intervención y puesta en valor de los bienes de interés cultural del ámbito distrital, así como de promover su apropiación social y garantizar su sostenibilidad en el*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*tiempo.*

*En este contexto, la Plaza de Bolívar constituye uno de los espacios públicos patrimoniales más representativos de la ciudad y del país, al ser el principal escenario de encuentro ciudadano, manifestación democrática y expresión cultural de Bogotá. Su valor histórico, simbólico, urbano y arquitectónico la convierte en un elemento fundamental dentro del Centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural, cuya conservación y adecuada gestión requiere intervenciones integrales que permitan garantizar su preservación y funcionalidad.*

*La Plaza de Bolívar es el epicentro histórico, político y cultural de Colombia. Desde la fundación de Bogotá en 1538, ha sido escenario de los acontecimientos más trascendentales del país, enmarcada por siete edificaciones que representan los poderes del Estado y la influencia eclesiástica: Catedral Primada, Casa Capitular/Canónigos, Capilla del Sagrario, Palacio Arzobispal, Capitolio Nacional, Palacio Liévano y Palacio de Justicia. Este conjunto monumental constituye Bien de Interés Cultural de carácter nacional (Decreto 1802 de 1995) y se encuentra bajo la protección especial que la Constitución Política otorga al patrimonio cultural de la Nación (Arts. 70, 71 y 72), desarrollada por la Ley 397 de 1997 y su modificatoria, la Ley 1185 de 2008.*

*A pesar de este marco de protección, el contorno de la Plaza carece hoy de un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible. Esta carencia responde a tres factores concurrentes:*

***Obsolescencia tecnológica:** las luminarias instaladas —predominantemente de sodio de alta presión o halogenuros metálicos— han superado su vida útil técnica, presentan un consumo energético incompatible con los estándares vigentes de eficiencia (RETILAP,*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*Resolución 40286 del 23 de junio de 2026) y distorsionan la fidelidad cromática de los materiales patrimoniales, sin que exista una plataforma de gestión y control centralizado.*

***Desarticulación interinstitucional:*** *La titularidad y administración de los inmuebles del Centro Histórico se distribuye entre entidades de distinto orden —nacional, distrital y eclesiástico—, sin que se hayan desarrollado los instrumentos de coordinación requeridos para operar conjuntamente el servicio de iluminación. La distribución de la titularidad constituye una condición jurídica preexistente e independiente del proyecto; la ausencia de instrumentos de coordinación, en cambio, es la que impide consolidar una estrategia unificada de gobernanza del servicio conforme a los lineamientos del PEMP-CHB (Resolución 088 de 2021, modificada por la Resolución 092 de 2023).*

***Vulnerabilidad física de la infraestructura:*** *la exposición al hurto de cableado de cobre y al vandalismo sobre luminarias de piso —agravada por el alto tránsito peatonal y por la baja protección mecánica (IK) de los equipos existentes— compromete la sostenibilidad de cualquier intervención, exigiendo un diseño resiliente frente a estos riesgos.*

***Esta deficiencia tiene un costo humano concreto:*** *El patrimonio, que debería enorgullecer y convocar, se desdibuja en la penumbra, y con él se debilita el vínculo entre la ciudadanía y el lugar que, por excelencia, representa su vida democrática.*

### *1.1. ANTECEDENTES*

#### *1.1.1. Antecedente histórico*

*El centro histórico de Bogotá constituye el núcleo fundacional,*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*administrativo y patrimonial de la ciudad y del país. Con más de 485 años de evolución urbana, este sector concentra las principales sedes del poder ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación, así como una significativa densidad de bienes de interés cultural (BIC). Además, alberga una población residente estimada en 166.966 personas y representa un nodo estratégico para la actividad económica, institucional y cultural del territorio capitalino y nacional.*

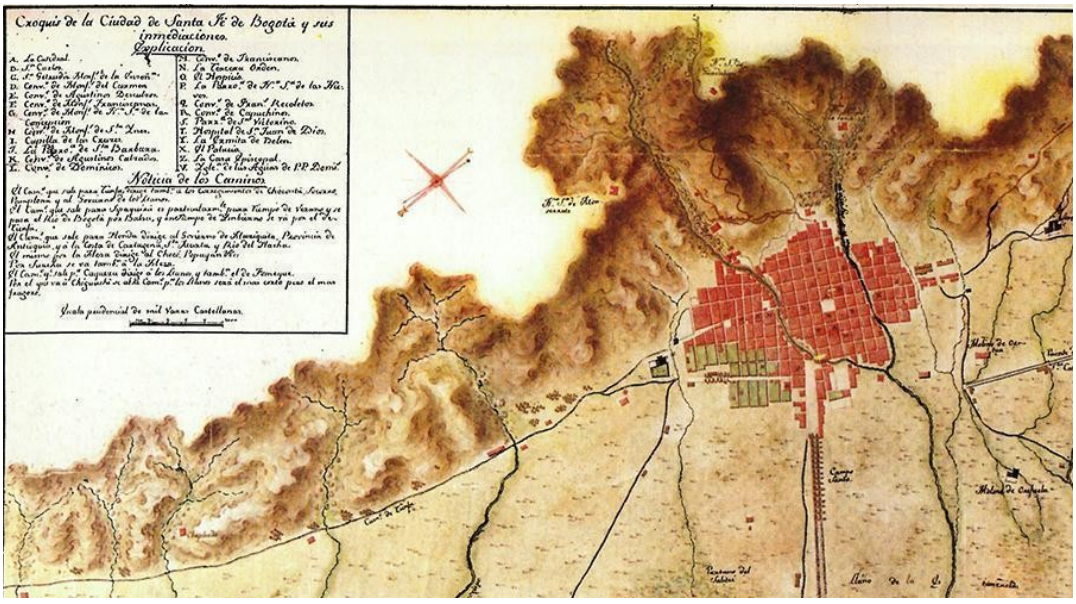



*Ilustración 1 Mapa Digital – Plano de Bogotá 1797*

*En este contexto, la Plaza de Bolívar se consolida como el espacio público más emblemático y representativo de Bogotá. Su origen se remonta al periodo colonial, cuando fue implantada como eje central del*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*trazado urbano de Santa Fe mediante el damero español. Desde su fundación en 1538, la plaza —entonces conocida como Plaza Mayor— ha sido el escenario de la vida social, económica, política y religiosa de la ciudad.*



*Ilustración 2 La Plaza de la Constitución hacia 1843 (óleo de J. Santos Figueroa, Museo de la Independencia)*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.



*Ilustración 3 Costado oriental de la Plaza de Bolívar. Acuarela de Edward Mark, 1846*

*La Plaza de Bolívar se encuentra enmarcada por un conjunto de bienes de alto valor patrimonial que representan la consolidación del Estado y la influencia de las instituciones eclesiásticas. Cada uno de estos inmuebles refleja una época y un estilo arquitectónico particular, desde el arte virreinal hasta la modernidad. Este es el perfil histórico de las edificaciones que definen el corazón de la ciudad:*

***Catedral Primada (Costado Oriental)***
*Situada en el lugar exacto donde se celebró la misa de fundación de la ciudad en 1538, la Catedral Primada es el cuarto templo construido en este sitio. Las tres estructuras anteriores fueron demolidas o colapsaron debido a sismos y debilidades estructurales. La obra actual fue diseñada por el arquitecto capuchino Fray Domingo de Petrés e iniciada en 1807. Es un exponente del neoclasicismo, caracterizado por su limpieza visual, el uso de columnas monumentales y una planta de tres naves.*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

***Casa Capitular/Canónigos (Costado Oriental)***
*Su nombre proviene de su función original: servir de sede al Cabildo Eclesiástico, el grupo de sacerdotes (llamados canónigos) encargados del gobierno y la liturgia de la Catedral. Fue construida en el siglo XVII (hacia 1689) por iniciativa del arzobispo de la época para centralizar las labores administrativas de la iglesia. A diferencia de la monumentalidad de la Catedral, la Casa Capitular es una construcción de tres plantas que mantiene un estilo colonial sobrio.*

***Capilla del Sagrario (Costado Oriental)***
*La Capilla del Sagrario es un sobreviviente excepcional. A diferencia de la mayoría de los edificios de la plaza, este templo ha permanecido casi intacto desde su finalización en el año 1700. Fue una obra de devoción personal del sargento mayor Gabriel Gómez de Sandoval, quien invirtió su fortuna y tres décadas de trabajo en su construcción. Es famosa por albergar la colección más importante de óleos de Gregorio Vásquez de Arce y Ceballos, el artista más relevante de la época virreinal. Su fachada de piedra tallada y su interior ricamente decorado la convierten en el mejor ejemplo de arte colonial en el corazón de la ciudad.*

***Palacio Arzobispal (Costado Oriental)***
*Cerrando el costado sur de este sector (en la esquina de la Calle 10), se encuentra el Palacio Arzobispal, sede de la Arquidiócesis de Bogotá. Es el centro del gobierno eclesiástico en Colombia. Aunque de construcción más reciente que sus vecinos, su diseño fue pensado para armonizar con la estética monumental de la Catedral. Actúa como un puente visual y arquitectónico entre el templo máximo y el histórico Colegio Mayor de San Bartolomé.*

***Capitolio Nacional (Costado Sur)***
*Sede del Congreso de la República. Su construcción es una de las más*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*extensas en la historia de Colombia, prolongándose por 78 años (1848-1926). Diseñado originalmente por Thomas Reed bajo una estética neoclásica, el proceso se vio interrumpido por las múltiples guerras civiles del siglo XIX. Hoy se erige como el símbolo de la transición de la Nueva Granada hacia una República moderna.*

***Palacio Liévano (Costado Occidental)***
*Sede de la Alcaldía Mayor de Bogotá. En este predio se ubicaron las antiguas "Galerías Arrubla", el centro comercial más importante del siglo XIX, hasta su destrucción por un incendio en 1900. El edificio actual, de estilo renacentista francés, fue diseñado por Gastón Lelarge y finalizado en 1907 por encargo del ingeniero Indalecio Liévano.*

***Palacio de Justicia (Costado Norte)***
*Es la sede del Poder Judicial. Su historia es, quizás, la más trágica de la plaza. El anterior fue destruido en 1985 durante la toma del M-19 y la posterior retoma del Ejército, un evento que marcó una herida profunda en la historia colombiana. La construcción del actual Palacio de Justicia comenzó formalmente en 1989, aunque las fases previas de limpieza, cimentación y diseño iniciaron poco después de la toma y retoma de 1985. El diseño actual es de finales de los años 90 entrando en total funcionamiento en 1999, con un estilo masivo y sobrio que busca proyectar solidez y respeto.*

***Línea de Tiempo: Evolución de la Plaza de Bolívar y su entorno***

***Siglo XVI: El Nacimiento***
***1538:*** *Se realiza la primera misa en el sitio actual de la Catedral. La plaza es apenas un trazado de tierra llamado "Plaza Mayor".*
***1539:*** *Se construye la primera iglesia rudimentaria (paja y tapia pisada).*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

***Siglo XVII: La Consolidación Colonial***
***1614:*** *Se inicia la construcción de la Casa Capitular (Casa del Cabildo Eclesiástico). Es uno de los edificios más antiguos que se mantiene en pie con su estructura original.*
***1700****: Se termina la Capilla del Sagrario, financiada por Gabriel Gómez de Sandoval.*

***Siglo XVIII y XIX:*** *El Neoclásico y la República*
***1807:*** *Comienza la construcción de la actual Catedral Primada bajo el diseño de Domingo de Petrés, reemplazando las anteriores estructuras dañadas.*
***1823:*** *Se inaugura oficialmente la Catedral Primada.*
***1848:*** *Inicia la larguísima construcción del Capitolio Nacional (tardaría 78 años en terminarse).*

***Siglo XX: Transformación Moderna***
***1900:*** *Un gran incendio destruye las Galerías Arrubla.*
***1907:*** *Se termina el Palacio Liévano (Alcaldía) sobre las cenizas de las galerías.*
***1948:*** *El "Bogotazo" destruye el Palacio de Justicia original y varios edificios aledaños.*
***1952:*** *se construye el actual Palacio Arzobispal*
***1960:*** *Se remodela la Plaza totalmente, el diseño está a cargo de Fernando Martinez, quien contempla la eliminación de las fuentes y jardines*
***1985:*** *Toma y retoma del Palacio de Justicia. El edificio fue destruido por el fuego.*
***1993:*** *Gran restauración de la Casa Capitular, recuperando su fachada histórica después de años de uso comercial.*
***1999:*** *entrada en total funcionamiento del Palacio de Justicia*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

### *1.1.2. Antecedentes del proyecto de Iluminación*

*El proyecto de iluminación de la Plaza de Bolívar surge de una iniciativa presentada por el Grupo Energía Bogotá, orientada a mejorar la iluminación de la plaza y de los edificios patrimoniales que la rodean. En desarrollo de esta propuesta, el IDPC adelantó diferentes gestiones y articulaciones con las entidades competentes, entre ellas la UAESP y los ministerios de Minas y Energía y de Cultura, con el fin de evaluar su viabilidad técnica, administrativa y normativa. Durante este proceso se obtuvieron pronunciamientos relacionados con la financiación del proyecto y un concepto favorable del Ministerio de Cultura. No obstante, pese a las gestiones adelantadas y a los avances alcanzados, no se logró concretar su ejecución, debido a que quedaron pendientes definiciones y respuestas de las entidades involucradas, particularmente frente a su articulación con el sistema de alumbrado público de la ciudad.*

*01 de enero de 2026: el IDPC inicia los procesos de estructuración del proyecto de iluminación de las fachadas de la Plaza de Bolívar denominado "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149."*

*02 de febrero de 2026: el IDPC realiza la contratación de un equipo interdisciplinario encargado de realizar la estructuración del proceso de iluminación.*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*03 de febrero y 13 de abril de 2026: se adelantó el recorrido técnico a los predios que harán parte del proyecto de iluminación, incluida la Arquidiócesis, con el propósito de verificar las condiciones físicas y técnicas del terreno objeto de intervención.*

*16 de marzo de 2026**:** se llevó a cabo la Mesa de Trabajo entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), con la participación del equipo viabilizador de esta última entidad, en el marco del proceso de formulación y viabilización técnica del proyecto de iluminación de la Plaza de Bolívar.*

*25 de marzo de 2026: se proyectó el oficio No. 20263000022181, dirigido al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.14 "Vivienda, ciudad y territorio" del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", expedido por el Departamento Nacional de Planeación.*

*14 de abril de 2026: se socializó con el equipo técnico el procedimiento establecido para la presentación de la información del proyecto ante el Ministerio, el Sistema General de Regalías y los procesos de contratación de la entidad.*

*22 de junio de 2026: el IDPC culmina la elaboración de los proyectos técnicos de suministro de elementos de iluminación, proyecto eléctrico, proyecto fotovoltaico, proyecto de control, y obras civiles sobre los Bienes de Interés Cultural y presupuesto general del proyecto de iluminación.*

*22 de junio de 2026: el IDPC se adelantó una búsqueda directa de información de precios, mediante el envío de solicitudes de cotización a*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*diferentes actores del sector, y se elaboró un primer presupuesto por parte de la entidad.*

*23 de junio de 2026: se llevó a cabo la primera mesa de trabajo con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en la cual se presentaron el objeto, el alcance y los componentes técnicos del proyecto, y se dio respuesta a las observaciones formuladas por dicha entidad.*

*01 de julio de 2026 se envía por correo electrónico el evento de cotización el cual contó con la participación de tres (3) oferentes, para determinar el valor estimado del suministro y obra, provenientes de los siguientes oferentes: Ingear Proyectos SAS, My Electricos SAS y Lúdica Tecnolyte, cuyas propuestas permitieron obtener un segundo rango referencial de precios. Con esta información se consolidó el total de cotizaciones en una matriz y se revisaron los ítems individualmente.*

*07 de julio de 2026: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) radica ante el Ministerio de las Culturas, las Artes la solicitud de intervención en la modalidad de reparaciones locativas para el proyecto de Iluminación Plaza de Bolívar, bajo el Radicado de entrada: Proyecto SIPA PROY-20260707080059 SIPA MC35136E2026, con el fin de verificar su viabilidad.*

*17 de julio de 2026: se participó en la reunión de presentación del proyecto ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), para la cual se elaboró previamente la presentación técnica de requisitos correspondiente.*

*29 de julio de 2026: se asistió a la mesa técnica con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en la cual se presentaron el radicado No. 20263000054631, correspondiente a la culminación de la*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*formulación, y el radicado No. 20263000053341, relativo a la solicitud de información ante el Banco de Proyectos, junto con las certificaciones exigidas por el Acuerdo 12 de 2024 para el proyecto de iluminación: Certificado de Precios Unitarios (20263000140253), Certificado de Fuentes de Financiación (20263000140263), Memorial de Responsabilidad (20263000140273), Certificación de No Aplicabilidad (20263000140283), Certificación de Sector (20263000140293) y Carta de Presentación SGR – Iluminación (20263000140303).*

*25 agosto de 2026: El Ministerio de las Culturas, las Artes emitió respuesta a la solicitud de intervención en la modalidad de reparaciones locativas para el proyecto de Iluminación Plaza de Bolívar, por correo electrónico. se dejan observaciones para subsanar.*

*28 de agosto de 2026: se efectuó la transferencia del proyecto a la plataforma PII, con el fin de dar continuidad al proceso de viabilidad, priorización y aprobación ante el Sistema General de Regalías.*

*04 de septiembre de 2026: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) radicó ante el Ministerio de las Culturas, las Artes la subsanación de las observaciones al proyecto de intervención en la modalidad de reparaciones locativas para el proyecto de Iluminación Plaza de Bolívar, bajo el Radicado de entrada: Proyecto SIPA PROY-20260707080059 SIPA MC35136E2026.*

*05 de octubre de 2026: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emitió CONCEPTO FAVORABLE a la propuesta para el proyecto de iluminación de la Plaza de Bolívar.*

*21 de octubre de 2026: se expide el decreto "Por el cual se prioriza, aprueba y designa ejecutor del proyecto de inversión 'Implementación de*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*la iluminación de bienes muebles y monumentos patrimoniales ubicados en espacio público y de sus espacios contenedores en Bogotá, D.C con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.'"; así mismo, se realiza la junta directiva en la que se autoriza incorporar los recursos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio para el 2025-2026 y 2027-2028.*

*El 22 de octubre de 2026, mediante oficio con radicado No. 20263000081381, el Director General (E) del IDPC aceptó ante la Secretaría Distrital de Planeación la designación como entidad ejecutora del proyecto "Implementación de la iluminación de bienes muebles y monumentos patrimoniales ubicados en espacio público y de sus espacios contenedores en Bogotá, D.C.", BPIN 202600000022149, conforme al artículo 2 del Decreto Distrital 460 del 21 de octubre de 2026.*

*El 23 de octubre de 2026, la Junta Directiva del IDPC expidió el Acuerdo No. 06, mediante el cual autorizó la incorporación en un capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2025-2026, de $15.010.622.627, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos (AIR 60%), para la ejecución del proyecto "Implementación de la iluminación de bienes muebles y monumentos patrimoniales ubicados en espacio público y de sus espacios contenedores en Bogotá, D.C.", BPIN 202600000022149.*

*El 26 de octubre de 2026, el Director General (E) expidió la Resolución No. 1151, mediante la cual se creó el capítulo presupuestal independiente, se incorporaron los ingresos y gastos por el mismo valor y se designó a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio como gerente integral del proyecto*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*El 27 de octubre de 2026: Se realiza programación de giros del proyecto de inversión bajo el radicado No. 20263000082701 en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) . Se realiza la migración de plataformas para el registro y seguimiento del proyecto, de modo que los avances físicos y financieros de la ejecución se reportaron en el aplicativo GESPROY, el cual alimenta el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del DNP.*

*11 del noviembre de 2026, se emite el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 1226 del 11 de noviembre de 2026 por valor de $13.886´693.497,00 expedido por la plataforma sistema de presupuesto y giro de regalías _ SPGR, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*El 11 de noviembre de 2026 se envió por correo electrónico la solicitud de actualización de cotización para el capítulo eléctrico, incorporando los ajustes derivados de las observaciones recibidas durante la etapa de prepliegos. Este proceso contó con la participación de los mismos tres (3) oferentes del evento del 1 de julio: Ingear Proyectos SAS, My Eléctricos SAS y Lúdica Tecnolyte, cuyas propuestas permitieron determinar el valor estimado del suministro y la obra. Con esta información, se consolidó la totalidad de las cotizaciones en una matriz para efectuar la revisión individual de cada ítem.*

*En virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar el proceso de contratación para Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO*

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

*PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149, con el fin de Mejorar las condiciones de seguridad y puesta en valor del conjunto patrimonial de la Plaza de Bolívar en horario nocturno, que garantice la puesta en valor del patrimonio mediante un modelo de gestión interinstitucional articulado.*

*La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la planeación contractual de las entidades públicas.*

Que en la sesión del Comité de Contratación No. 032 del día 6 de noviembre del 2026, se autorizó a la Oficina Jurídica iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026**, entre los días 1 al 20 de octubre de 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso NO es susceptible de limitación a Mipymes.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de parte de MAX OJEDA GÓMEZ, BERMÚDEZ SAS, EDIFICALIA SAS, BUSINES GROUP CG SAS, QUINTERO Y RIAÑO S.A.S., SIGNIFY CARIBBEAN INC, UT SUMIPRIME, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., MY ELÉCTRICOS S.A.S., DORADO ASOCIADOS, SICOEL H&V S.A.S., ULTIMATE TECHNOLOGY SAS, INGENIERIACOL, LUIS ALEJANDRO AMAYA y el CONSORCIO VIRREY LIC, las cuales fueron atendidas mediante respuesta publicada en la plataforma SECOP II, el día 27 de abril de 2026.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($13.886.456.614.oo) M/CTE**, valor que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital, y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El anterior valor se sustenta en el estudio de mercado realizado.

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 1226 | 11 de noviembre de 2026 | $13.886.693.497,00 |

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> "…*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad Estatal para designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, encargado de evaluar las ofertas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural conformará el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** mediante acto administrativo independiente.

**RESUELVE:**

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la Apertura del proceso de selección Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO**: Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($13.886.456.614.oo) M/CTE**, valor que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital, y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 1226 | 11 de noviembre de 2026 | $13.886.693.497,00 |

**ARTÍCULO CUARTO**: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no limitará el presente proceso de selección a MIPYME toda vez que no se dan los supuestos establecidos

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO**: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10998354&isFromPublicArea=True&isModal=False

**PARÁGRAFO**: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO**: El Comité Asesor y Evaluador que asistirá al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante el proceso de selección de Licitación Pública No. IDPC-LP-002-2026 será conformado mediante acto administrativo independiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas, posterior al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y demás actividades que demande el Proceso de Selección No. **IDPC-LP-002-2026**.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

RESOLUCIÓN No. **1261** DE **17-11-2026**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Licitación Pública No. **IDPC-LP-002-2026** cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

**ARTÍCULO OCTAVO**: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que, en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

Dada en Bogotá D.C., el **17** de **noviembre** de **2026.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA**
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

| **Documento 20263000012615 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **Juan Pablo Ortiz Martínez** | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 17-11-2026 19:23:02 |
| **PAOLA ANDREA AYARZA PADILLA** | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 17-11-2026 18:20:09 |
| **LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL** | Jefe Oficina Asesora Juridica<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 17-11-2026 20:29:44 |
| **Edgar Andres Figueroa Victoria** | Subdirector Técnico Código 068 Grado 01<br>SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO<br>Fecha firma: 17-11-2026 20:33:29 |

b5eb30140a8e54ab2d4689eaf42efe891c80227cae93842670fcf22b14d7ca25
Codigo de Verificación CV: e7a7c